



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

2333

28 OCT 2015

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 007234-ED/12 del registro de la Gobernación, la Resolución M.ED. N° 0924/2013 y su rectificativa Resolución M.ED. N° 2432/13 ;y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 2670/11, reconoce las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada, a partir del 1° de abril de 2011.

Que por Resolución M.ED. N° 0924/2013 y su rectificativa Resolución N° 2432/13, se modificó la Planta Orgánica Funcional del Colegio del Sur, de la ciudad de Ushuaia, a partir del inicio del Ciclo Escolar 2013.

Que el Decreto Provincial N° 686/12, delega en el Titular del Ministerio de Educación, el dictado de los actos administrativos tendientes a ampliar, suprimir y/o modificar las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que el Colegio del Sur, presentó a la Subsecretaría de Educación Privada, mediante Nota S/N° de fecha 15 de junio de 2015, solicitud de modificación de la Planta Orgánica Funcional para implementar a partir del año 2016.

Que por Resolución M.ED. N° 2587/14, se aprobó el Diseño Curricular Provincial de la Educación Primaria Común y de las modalidades Rural y Especial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que a fin de asegurar el logro de los objetivos fijados, según lo establecen la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Provincial de Educación 1018, la Subsecretaría de Educación Privada ha tomado intervención realizando el informe pertinente, corroborando que los Planes de Estudios y las Estructuras Curriculares del Colegio del Sur, se adecuen a lo establecido en las Resoluciones vigentes en la Provincia respecto a Diseños Curriculares del Nivel Primario, considerando pertinente la redistribución de las horas cátedras y cargos, de acuerdo al Anexo I de la presente.

Que conforme a la solicitud del Colegio y al Informe de la Subsecretaría de Educación Privada es necesario reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional de dicha Institución, la cual figura como Anexo I de la presente.

Que corresponde autorizar y reconocer con Aporte Estatal dos (02) cargos de Mtro. de Año Nivel EGB 1y2 – T.S. Cód. 212, para desarrollar funciones de Mtro. Auxiliar de Año.

Que asimismo, corresponde dejar sin Aporte Estatal quince (15) horas Cátedra Nivel E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Cód. 221, teniendo en cuenta los fundamentos esgrimidos por la Subsecretaría en su informe, el Diseño Curricular de la Institución y la Planta Orgánica Funcional declarada por la Institución, en el marco de lo establecido en la Resolución M. ED. N° 2587/14.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y en el Decreto Provincial N° 686/12.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución M.ED. N° 0924/13. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional del Colegio

///...2.-

G.T.E.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...//2.-

del Sur, de la ciudad de Ushuaia, que figura como Anexo I y que forma parte integrante de la presente, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los ajustes de los Aportes Financieros del Estado, a la Institución mencionada en el artículo 2°, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 749, la Planta Orgánica Funcional enunciada en el Anexo I, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los ajustes de los Aportes Financieros del Estado serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Privada y al Colegio del Sur, de la ciudad de Ushuaia. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2333

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

2333

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2015.-

**PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS**

INSTITUCIÓN: COLEGIO DEL SUR

NIVEL PRIMARIO – CATEGORIA: 1°

Cat.	Cargo	Cantidad
202	Dir. 1° Nivel EGB 1 Y 2 T.C.	1
208	Vicedir. Nivel EGB 1 Y 2 – T.C.	1
210	Sec. Nivel EGB 1 Y 2 - T.C.	1
212	Mtro. (Año) Nivel EGB 1 Y 2 - T.S.	15
213	Mtro. Bibliotecario	1
217	Mtro. Recuperador – T.S.	1
220	Mtro. Aux. Secr. EGB 1 Y 2 - T.S.	1
221	Hora Cátedra Nivel EGB 1 Y 2	306

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur